

H. 2057



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 OCT 2021

21:00

45482

ER

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º: Declárese de utilidad publica y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la zona rural del distrito de Armstrong e identificado originalmente según Plano N°147062/02 como Lote "C" empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo el P.I.I. N° 13-06-00-182397/0007-3 y cuyas dimensiones son 36 a 23 ca 11 dm2.-a nombre de Dante y Héctor Sampaoli y/o Jorge De Grande y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que fueran utilizados por la comunidad Educativa de la Escuela N° 635 Campo Spagnolo, cuya acta notarial de posesión se adjunta y forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º: El inmueble y sus instalaciones serán destinados para uso exclusivo de la Escuela N°635 Campo Spagnolo", de la ciudad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN CRUZ SANDOVAL
Diputado Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.

SILVANA DI STEFANO
Diputada Provincial
U.C.R.

Lic. MAXIMILIANO MULLARO
Diputado Provincial
PRESIDENTE

2019

EURIGINA L. ORCIANI
Diputada Provincial
U.C.R. -

C.P.N. JIMENA SENN
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Escuela Campo Spagnolo es una escuela rural de casi 80 años de historia en la región sur de la provincia de Santa Fe, cuya comunidad de tenaces y laboriosos chacareros lograron el 4 de julio de 1933 que se formalizara el acta de nacimiento de la que sería la primer escuela rural de Armstrong, que habría de incorporarse al patrimonio cultural de dicha comunidad con el nombre oficial de Escuela Provincial N° 635 "Campo Spagnolo". Poco tiempo después se funda la Asociación de Padres con el fin primordial de levantar el edificio escolar y con la donación del terreno por parte del hacendado Juan Bautista Spagnolo y con fuertes donaciones y hasta el apoyo laboral de su gente se juntó el dinero necesario y se levantó el edificio escolar propio y así fue como un 18 de noviembre de 1934 los colonos y el pueblo en general dieron la bienvenida al gobernante provincial Dr. Molinas quien se acercó para compartir la fiesta inaugural y en su discurso destacó la reforma escolar instaurada por su gobierno, disponiendo la creación de Concejos Escolares de Distrito para la administración de las escuelas.

Que, con motivo de la conmemoración de esta fecha inaugural se comienzan a realizar anualmente los tradicionales y exitosos almuerzos, los que, con el correr del tiempo hizo necesaria la construcción del amplio galpón cubierto, cuyo predio donde se encuentra emplazado fue donado y entregada su posesión por sus propietarios los Sres. Dante y Héctor Sampaoli a la Comunidad Educativa de Escuela Campo Spagnolo. Dicha voluntad de donación quedó plasmada en el acta que fuera confeccionada en la Escribanía de Norberto R. Lombardi, pero la cual no fue suscripta en su momento, dado que la premura por construir su primer galpón dio prioridad a esa necesidad inmediata y a la palabra dada, por sobre los papeles, comenzando de inmediato con la construcción, omitiendo en consecuencia dar por culminada la escritura de Donación y así, con el aporte de vecinos,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

comerciantes y amigos se levantaron las estructuras, se colocó el techo parabólico y se efectuaron las ampliaciones laterales para posteriormente levantar las paredes circundantes; en definitiva el amplio sector cubierto de 20 mts por 20 mts y un sector contiguo de 15 mts por 20 mts. descubierto, que incluía escenario, baños, sector de buffet, asador parrilla y un excelente piso de cemento que cubría totalmente sus dimensiones interiores y fue inaugurado el día 14 de agosto de 1977 cumpliendo así el inmenso sueño de padres chacareros que habían hecho realidad el máximo anhelo de sus hijos niños algunos, graduados ya otros.-

Que, actualmente dicho galpón tiene una superficie de unos 40 mts. de largo total por 20 mts. de ancho en su mitad más grande y unos 14 mts en la otra mitad más angosta totalmente cerrado, donde cuenta con el sector dedicado a la cocina que también lo hace más angosto, a dicho galpón se ingresa por un portón doble que da hacia la Escuela. Por su lado lateral se encuentra un portón corredizo que conduce hacia una cancha de fútbol que se encuentra ubicada en su lado NORTE en el espacio que completa el triángulo que se forma entre la ruta provincial N° 15 y el camino rural que pasa por el otro frente de la escuela, contando dicha cancha con sus 2 arcos blancos y torres de iluminación en sus diferente lados. Esta cancha también la hizo la cooperadora y la mantiene actualmente para el uso de los niños que concurren a la escuela, para partidos, de integración y como lugar de estacionamiento cuando se realizaban los eventos de la escuela.

Este Galpón construido a pulmón es utilizado por la Comunidad Educativa como SUM (Salón de Usos Múltiples) de la Escuela donde los niños que concurren a la misma realizan allí sus clases de Educación Física y esparcimiento durante los meses de frío, que también es el lugar donde se realizan los actos patrios y escolares durante todo el año, así como también las integraciones. Que como se dijera anteriormente es donde desde siempre las distintas cooperadoras y la comunidad educativa toda realiza los tradicionales almuerzos cada mes de agosto de cada año, donde concurren y colaboran muchas personas de la zona y así se recaudan los fondos con los



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que se mantiene la escuela en todos los sentidos posibles y se realizan las continuas mejoras para que las familias no tengan que abandonar su ámbito rural y sus hijos puedan ir a la escuela con el fin de que los niños reciban su educación de la manera más integral posible todo lo que se ha logrado y se sigue logrando con el trabajo mancomunado, desinteresado y solidario de generaciones de cooperadores, padres y colaboradores de toda índole.

Que, la actual situación de pandemia por COVID-19 hizo estragos no solo a nivel de salud pública y económico, sino que pareciera haber sido el escenario propicio para cometer actos de absoluta bajeza y desprovistos de toda moral, así es que por el mes de marzo de 2021, cuando todas las actividades se encontraban recortas en su funcionamiento, el actual grupo de padres que conforma la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 635 Campo Spagnolo toma conocimiento por parte de su nuevo adquirente que el predio donde se encuentra emplazado el galpón de usos múltiples había sido vendido por los herederos de los Sres. Dante y Héctor Sampaoli al Sr. JORGE DE GRANDE, ciudadano nativo de la misma ciudad de Armstrong.

Que, a partir de allí se realizaron diversas reuniones convocadas las partes por la Municipalidad de Armstrong, quien intentó mediar entre los claros intereses contrapuestos, pero todo ello fue infructuoso, decidiendo la Asociación Cooperadora presentar Proyecto de Ordenanza ante el Concejo de Deliberantes de la ciudad de Armstrong, el cual fue aprobado por unanimidad declarando en su **Artículo 1°** de la Ordenanza N° 1517 el Interés social de la ocupación e intervención dominial del inmueble por parte de la Institución Educativa Escuela Campo Spagnolo N° 635 e identificado originalmente según Plano N° 147062/02 como Lote "C" empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial de la Pcia. de Santa Fe bajo el P.I.I. N° 13-06-00-182397/0007-3 y cuyas dimensiones son 36 a 23 ca 11 dm<sup>2</sup> y en su Artículo 2° Solicitar a la Legislatura Provincial la sanción de la correspondiente Ley Provincial de Declaración de utilidad pública y expropiación del inmueble de propiedad privada descrito en el Artículo 1° de dicha ordenanza.-



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que, es dable dejar de manifiesto que pese a la venta efectuada, el Sr. DE GRANDE nunca hizo toma de posesión del mencionado inmueble, permaneciendo dicha posesión ininterrumpidamente por el transcurso de más de 40 años en poder de la comunidad educativa de la Escuela N° 635 Campo Spagnolo, constando en el presente sumario copia certificada del Acta de Constatación Notarial por Escritura Pública N° 132 realizada por la Escribana María Inés Lombardi que así da cuenta.-

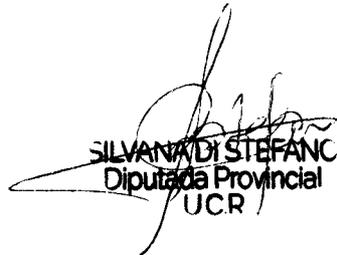
No debemos olvidar la importancia que tiene el SUM escolar, el sentido de pertenencia para toda la comunidad educativa, por ello hoy es una gran ilusión para esta escuela poder regularizar la situación respecto de este inmueble que fue construido con el trabajo incansable y desinteresado de padres y colaboradores. La educación es un derecho humano fundamental consagrado por la Constitución Nacional y por los Tratados Internacionales incorporados a ella, es un bien público y un derecho personal y social. Es una política de estado prioritaria garantizar que el ejercicio de enseñar y aprender sea realizado en condiciones dignas, por ello la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en el inciso f) del artículo 85 que todas las escuelas estarán dotadas de recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otro materiales pedagógicos, priorizando a aquellas que atienden a alumnos en situaciones sociales más desfavorecidas. Que la comunidad educativa pueda regularizar la situación de este SUM (galpón) es garantizar plenamente el ejercicio de este derecho, es reconocerles a los alumnos, docentes, no docentes, directivos padres y cooperadores de esta institución, el esfuerzo que hace muchos años vienen realizando para poder concretar y hacer efectivo este sueño.

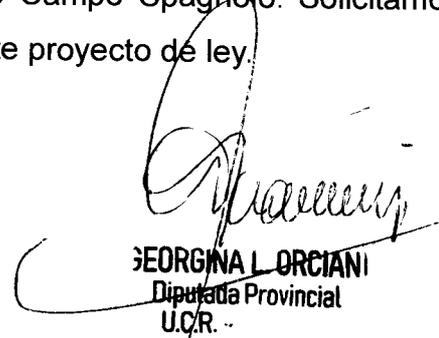
Que, todo lo expuesto amerita regularizar la presente situación, siendo necesaria la norma que así declare la utilidad pública y la expropiación del inmueble ubicado en la zona rural del distrito Armstrong con el único fin de restablecer el mencionado predio a sus "dueños morales" la

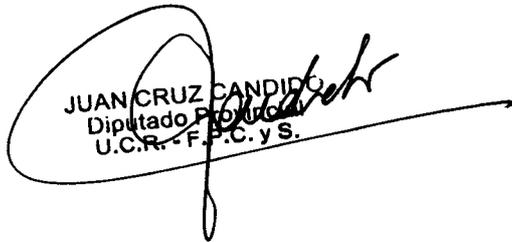


**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

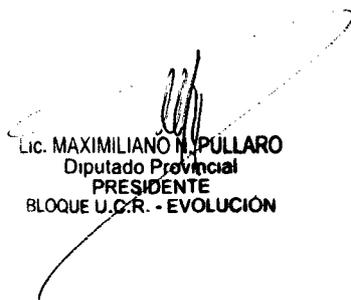
comunidad educativa de la Escuela N° 635 Campo Spagnolo. Solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el presente proyecto de ley.

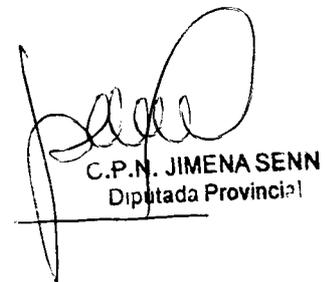
  
**SILVANA DI STEFANI**  
Diputada Provincial  
UCR

  
**GEORGINA L. ORCIANI**  
Diputada Provincial  
U.C.R. -

  
**JUAN CRUZ CANDIDO**  
Diputado Provincial  
U.C.R. - F.P.C. y S.

  
**CARLOS RUIZ**

  
**Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO**  
Diputado Provincial  
PRESIDENTE  
BLOQUE U.C.R. - EVOLUCIÓN

  
**C.P.N. JIMENA SENN**  
Diputada Provincial